



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 5 de Diciembre de 1991.

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/d

REF: Exp. N° 140/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 4/XII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"O R D E N A N Z A N° 1.425

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Sexta cuota del Año 1991 de la -
- - - - - TASA POR CONSERVACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL,
en el porcentaje de afectación que correspondía según el certificado oficial del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, - según reglamentación de la Ley 10.390 y sus modificatorias, a los titulares de las partidas que hubieran realizado la presentación por el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario según Decreto N° 3677/91 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
SECRETARIO : Juan José Scasso.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOBOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.



ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.